

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Núm. **076**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2022-00595-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: ORFELINA MONGUI TAMAYO

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, DRA. SOFÍA GONZÁLEZ GÓMEZ, mediante el cual solicita el retiro de la demanda y al no haberse notificado a la parte demandada es factible tal actuación procesal al tenor de lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso, en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1. ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda ejecutiva propuesta por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ORFELINA MONGUI TAMAYO, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.
2. Cumplido lo anterior previas anotaciones de rigor, ARCHIVESE

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL